

RESOLUCION 357 DE 2016

(junio 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se otorgan unos títulos de bachiller académico por aprobación del Examen de Validación del Bachillerato.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en particular las que le confieren el artículo [89](#) de la Ley 115 de 1194, el parágrafo único del artículo [2o](#) del Decreto 2832 de 2005, el Decreto [299](#) de 2009, numeral 9 del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009, las Resoluciones ICFES [00540](#) y [00713](#) de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 2832 de 2005⁽¹⁾ estableció en el parágrafo de su Artículo [2o](#) que la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título, de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES.

Que el Decreto Nacional 299 de 2009⁽²⁾ señaló en su Artículo [1o](#) que corresponde al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES- programar, diseñar, administrar y calificar las pruebas de validación del bachillerato y el numeral 4o indicó que corresponde a la misma entidad expedir el título de Bachiller Académico a quienes aprobaron el Examen de Validación del Bachillerato en un solo examen.

Que mediante la Resolución 00540 del 29 de Julio de 2014⁽³⁾ se unificó el examen de validación del bachillerato con el examen de estado de la educación media ICFES Saber 11 y en su Artículo [4o](#) se estableció que el examen lo aprobarán los evaluados que obtengan un puntaje total, igual o superior a 30 puntos.

Que mediante Resolución [00713](#) del 15 de octubre de 2014⁽⁴⁾ se modificó y adicionó la Resolución No. [00540](#) de 2014, definiendo lo relacionado con la metodología aplicable para la calificación del Examen de Validación del Bachillerato.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES- realizó una aplicación del Examen para la Validación del Bachillerato Académico el día trece (13) de marzo de 2016, de acuerdo con el calendario previamente establecido por la entidad y como resultado dos mil cinco personas (2005) evaluados obtuvieron un puntaje total igual o superior a treinta (30) puntos.

Que la Ley 962 de 2005⁽⁵⁾ estableció en su Art. [6o](#) que "Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa."

Que el ICFES ha dispuesto la utilización de los medios electrónicos con que cuenta para facilitar a los usuarios el acceso a la información, de manera ágil y sencilla, relacionada con la aprobación del Examen de Validación del bachillerato y con el fin de mejorar la calidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO a los dos mil cinco (2005) evaluados que se señalan a continuación, quienes aprobaron el Examen de Validación del Bachillerato Académico realizado por le ICFES el día 13 de marzo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:































































































































































































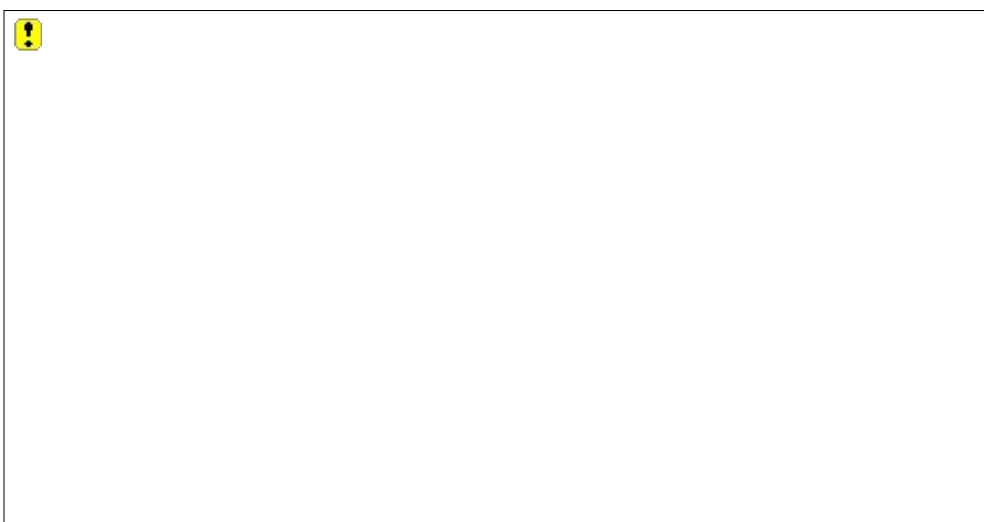
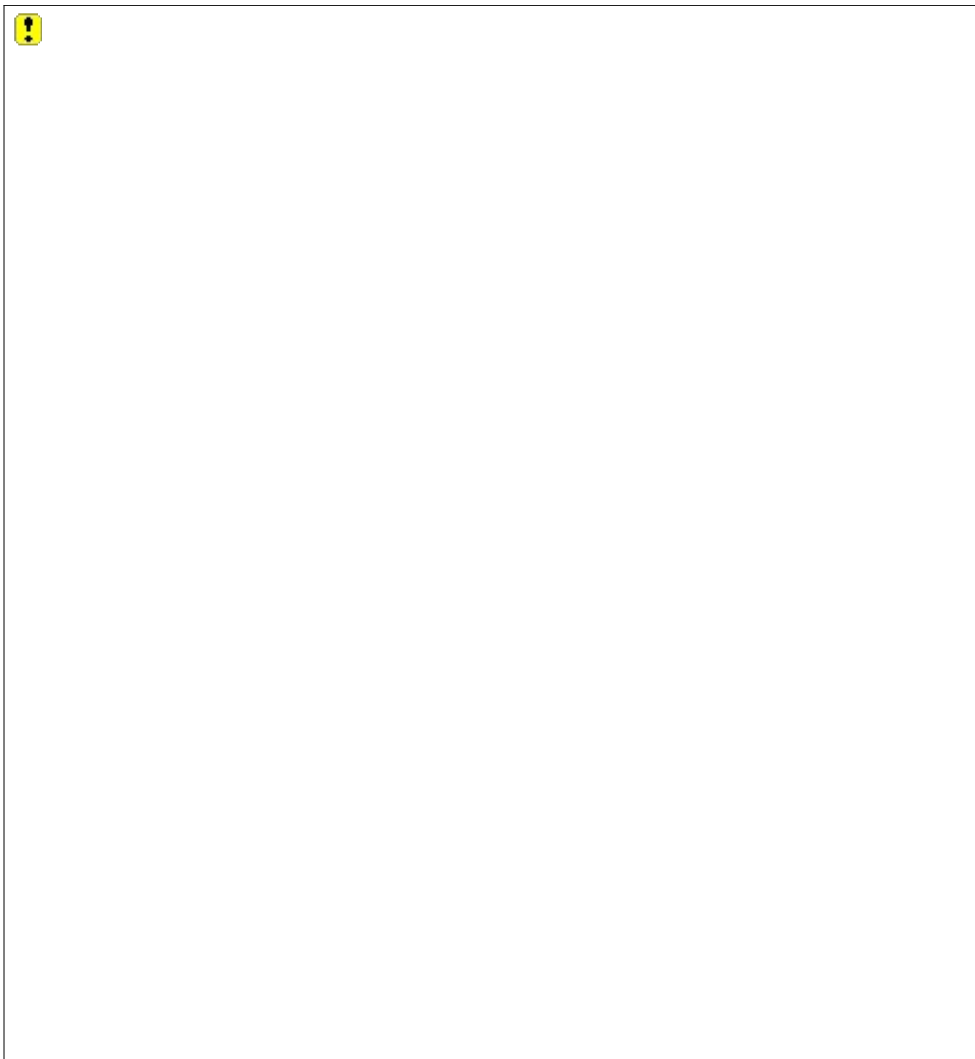












ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la inscripción del número de la presente resolución en las actas de aprobación correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. El diploma de bachiller otorgado por el ICFES y su respectiva acta de aprobación del examen de validación serán publicados a través de la página web del ICFES, con el fin de que puedan ser consultados e impresos por los usuarios gratuitamente y tendrán plena validez para todos los efectos de ley.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad de los terceros interesados verificar la autenticidad de la información contenida en estos documentos a través de su consulta directa en la página web del ICFES.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución se entiende notificada el día de su inscripción en las actas de grado de las personas señaladas en el Artículo [1](#), de conformidad con lo señalado en el Artículo [70](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

XIMENA DUEÑAS HERRERA

Director General

NOTAS AL FINAL:

1. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo [89](#) de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica, se modifica el artículo 8 del Decreto 3012 de 1997, y se dictan otras disposiciones."
2. "Por el cual se reglamentan algunos aspectos relacionados con la validación del bachillerato en un solo examen".
3. **"Por la cual se unifica el Examen de Validación del Bachillerato con el Examen de Estado de la Educación Media Icfes Saber Ilo, se establece la metodología para obtener su calificación mínima de aprobación, se deroga la Resolución [104](#) de 2009 y se adoptan otras determinaciones."**
4. Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución número 00[540](#) del 29 de julio de 2014.
5. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024



logo